

ANÁLISIS DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO OSORIO EN BRASIL.

Introducción

El proyecto al que se refiere este informe está siendo realizado por Enerfin Enervento S.A. y Ventos do Sul Energía (participada al 90% por Enerfin Enervento) en Osorio (Brasil). El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico que se conectará a la red.

El proyecto evitará, a través de la instalación de un parque eólico de 150Mw, la emisión de gases de efecto invernadero por generación de electricidad mediante el consumo de combustibles fósiles.

PROINFA (Programa de Incentivos a las Fuentes Alternativas de Energía, del Ministerio de Minas y Energía) obliga a que al menos un 60% de las compras del proyecto deben realizarse en el mercado local, y los aerogeneradores que se producen en Brasil son del modelo Enerción E-70. PROINFA también obliga a que la energía sea vendida a Electrobrás-Centrals Elétricas Brasileiras.

Objetivo final del proyecto

El proyecto consiste en construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 150Mw.

Además del objetivo principal (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero) el proyecto aportará beneficios sociales y medioambientales (creación de empleo, mejora de la red de infraestructuras locales, fomento del turismo local, transferencia de tecnología, disminución del consumo de recursos naturales no renovables,...).

El proyecto reducirá 787.479 t CO₂eq en 7 años (112.497 t/año)

Características del proyecto

Descripción: construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 150 Mw.

Promotores de proyecto: Enerfin Enervento, S.A. (principal accionista de Ventos do Sul) y Ventos do Sul (propietario y responsable del desarrollo y operación del proyecto)

Categoría: Generación de energía renovable para verterla a la red

Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- Las Partes implicadas tienen designada su Autoridad Nacional

- Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto
- El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo.
- El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país anfitrión.
- El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Proyecto ha obtenido **el Informe final de Validación favorable** por parte de la Entidad Operacional Designada, la auditora noruega DNV (Det Norske Veritas), quien está a la espera de recibir las cartas de aprobación por parte de las Autoridades Nacionales Designadas (AND) de España y de Brasil, para proceder a la solicitud del registro del Proyecto ante la Junta Ejecutiva del MDL.

Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para la base de referencia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Para demostrar la adicionalidad se ha utilizado la Herramienta para la demostración y estimación de la adicionalidad", versión 2, aprobada por la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para vigilancia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red de emisión cero), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

El proyecto no produce emisiones de gases de efecto invernadero. No se considera que haya fugas relacionadas con el proyecto. Se han calculado las emisiones de la base de referencia. A partir de estos datos se calcula la reducción de emisiones resultado del proyecto.

Repercusiones ambientales

Los posibles impactos ambientales del proyecto fueron revisados por la Fundación Estatal para la Protección del Medio Ambiente (FEPAM) mediante un Estudio de Impacto Ambiental. La FEPAM emitió Licencia ambiental de Instalación en septiembre de 2005, lo que autoriza la instalación del Parque Eólico incluyendo condiciones y restricciones para evitar impactos negativos. Así, deberán elaborarse planes de prevención control, minimización, recuperación y compensación de los impactos identificados en el EIA, fundamentalmente durante la fase de instalación del parque.

Las cuestiones relativas a impactos ambientales deben ser evaluadas por el país anfitrión.

Observaciones de los interesados

El proceso seguido para la obtención de los comentarios de las partes locales interesadas está recogido en la Resolución 1 de la Comisión Inteministerial sobre el Cambio Climático Global, y consiste en el envío de cartas de presentación con un resumen del proyecto a los principales interesados, implicados y afectados por la actividad de proyecto.

Se invitó a los interesados a una audiencia pública en el emplazamiento del proyecto, donde se explicó el problema del cambio climático, el Protocolo de Kioto y el Mecanismo de Desarrollo Limpio. También se explicó la reducción de emisiones por el proyecto y se aclararon todo tipo de dudas al respecto.

Comentarios

La Autoridad Nacional Designada durante su reunión del 13 de junio realizó un análisis preliminar positivo del proyecto. No obstante, resolvió posponer su valoración hasta que el país anfitrión (Brasil) emitiera a través de su AND al menos una carta de no objeción o de endoso, según establecen las directrices de la Autoridad Nacional de España. Asimismo se requirió información adicional sobre el cálculo del factor de emisión.

Enerfín Enervento ha remitido a la secretaría de la AND información aclaratoria sobre los datos del recurso eólico así como la carta de aprobación de la AND Brasileña.